



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 191-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en Acora el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo., concordante con el artículo 47 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, se tiene el pedido para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la culminación en su construcción de instituciones Educativas, en el Distrito de Atuncolla, estas entidades educativas a la fecha aún no han sido culminadas, perjudicando a la comunidad educativa de dicho distrito, ya que no tienen las instalaciones adecuadas para el normal desarrollo de dichas actividades educativas, por ello es necesario que se concluya con dichas construcciones sustentado por el Gerente de la municipalidad Distrital de Paucarcolla, indicando la importancia de este proyecto que viene esperando por un largo tiempo, ya que incluso están inconclusos y sin terminar, en consecuencia deben concluirse y el presente Acuerdo Regional tiene dicha finalidad para que estén finalmente terminadas y concluidas tal como se indica en los proyectos de dichas obras.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escobedo Canónti
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la culminación en su construcción de Instituciones Educativas, en el Distrito de Atuncolla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escobar-Estrada
SECRETARÍA REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL